

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Por tres id. 6 id.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Número suelto, 25 céntimos.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

25 cénts. de peseta por cada línea, á medida de columna.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 19 de Febrero de 1885.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 893.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.—Negociado Carreteras.

En el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 17, correspondiente al día 22 de Enero último, se inserta una resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente instruido en este Gobierno de provincia para la expropiación de terrenos en término de Montealegre, con destino á la carretera de Rioseco á Villamartin, y resultando que en el plazo legal no se han presentado reclamaciones por los interesados; visto el favorable informe de la Comisión provincial y lo dispuesto en el art. 18 de la ley de expropiación forzosa; he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los indicados terrenos para la carretera de Rioseco á Villamartin y señalar el improrogable plazo de ocho días, á fin de que los dueños interesados hagan la designación de los peri-

tos que les representen en la fijación y valoración del terreno que se les ocupa, entendiéndose en otro caso que consienten en tener por su representante al perito de la Administración.

Valladolid 21 de Enero de 1885.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.»

Y no habiéndose podido averiguar los domicilios de los propietarios, D.^a Maria Carmen Tacon, D. Luis Aparicio y Marqués de Montealegre, no obstante las diligencias practicadas, he acordado publicar la resolución antedicha en este periódico oficial y *Gaceta de Madrid* y señalar el improrogable plazo de cincuenta días como previene el art. 5.^o de la ley de 10 de Enero de 1879 á fin de que por sí ó por representantes legítimos se presenten á designar los peritos que se interesan, entendiéndose en caso contrario que se considerará como su representante legal el Fiscal municipal del partido de Rioseco.

Valladolid 19 de Febrero de 1885.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Núm. 871.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El día 18 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villanueva de Duero y con asistencia del capataz de cultivos, la subasta para la corta de doscientos pinos del monte titulado «Vado-ancho», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de doscientas veinticuatro pesetas; hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayun-

tamiento, el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 18 de Febrero de 1885.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Núm. 198.

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCION PÚBLICA
DE
VALLADOLID.

Ignorándose el paradero de don Apolinar Labajo Cendon, maestro de la escuela pública de niños de Quintanilla del Molar, se le cita por medio de este edicto para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial*, acredite ante esta Corporación, los motivos por los cuales abandonó su destino sin que le fuera admitida la dimisión; apercibiéndole que de no verificarlo así se le declarará comprendido en el artículo 171 de la Ley.

Valladolid á 19 de Febrero de 1885.—El Gobernador interino Presidente, Emilio Vivanco.—El Secretario, Mariano Sainz Pardo.

Núm. 182.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Administración de Contribuciones y Rentas.

La Dirección general de Rentas Estancadas en circular fecha 13 del mes último dice á esta Delegación lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general con fecha 24 de Diciembre último, la Real orden siguiente: Excmo. Señor: He dado cuenta al Rey (g. D. q.) del expediente instruido en esa Dirección general con motivo de consulta del Juez de Castropol (Oviedo), relativa al timbre que corresponde usar en los expedientes gubernativos que se instruyen en los Juzgados para imponer corrección disciplinaria á los actuarios ó funcionarios del orden judicial. En su vista: Resultando que el fundamento de dicha consulta consiste en la falta de disposición expresa en la ley que determine el empleo del timbre en dichas actuaciones, á las que según el consultante solo sería aplicable por analogía el caso 1.^o del art. 43, y en caso de proceder el reintegro, el núm. 1.^o del art. 59 de la vigente ley: Considerando que los expedientes gubernativos á que se refiere el art. 59 de la ley de 31 de Diciembre de 1881, núm. 1.^o, con los que se instruyen á instancia ó en interés de particulares, que no guardan analogía con los mandados instruir por las Audiencias ó Fiscales para imponer corrección disciplinaria en uso de sus facultades: Considerando que no está previsto de una manera concreta la clase de papel en que deben extenderse las diligencias á que se refiere la consulta, para determinar cual sea la que debe usarse por analogía, ha de tenerse en cuenta el carácter de las mismas así como las personas que en ellas intervienen: Considerando que bajo estos aspectos los expedientes de que se trata se instruyen de oficio y los ordenan y dirigen funciona-

rios del orden judicial, siendo por tanto aplicable el precepto general del núm. 1.º del art. 43 de la vigente ley del Timbre, y Considerando que tal declaracion no se opone á que se exija el correspondiente reintegro á razon de dos pesetas, cuando proceda, es decir cuando haya imposicion de pena segun es doctrina general, tanto en los asuntos civiles como en los criminales: S. M., conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer que los expedientes gubernativos que se instruyan para imponer correcciones disciplinarias á los funcionarios del orden judicial ó sus auxiliares, se extiendan en el papel de oficio, con arreglo al art. 43 de la ley, sin perjuicio del reintegro en el de dos pesetas, en los casos que proceda, conforme al art. 49 de la misma. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este *Boletin oficial* para conocimiento del público.—Valladolid 17 de Febrero de 1885.—El Delegado de Hacienda, Bernardo Giner.

NUM. 189.

ADMINISTRACION
DE
PROPIEDADES É IMPUESTOS.
VALLADOLID.

EDICTO.

Por esta Administracion se tramita un expediente de investigacion, formado y documentado por la Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales, contra el presbítero D. Paulino Portillo, capellan del convento de Capuchinos de la Nava del Rey, como llevador de los bienes y rentas correspondientes á la capellanía desamortizable que fundó don Francisco Nuño.

Acordado por el Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad á las reglas segunda y tercera, artículo 15 de la Real orden de 10 de Junio de 1856, dar conocimiento al denunciado de dicho expediente, se remitió la comunicacion al Sr. Alcalde de la Nava del Rey, quien en oficio de 5 de Enero último, la devolvió ma-

nifestando no poder tener cumplimiento por constarle habia fallecido el D. Paulino Portillo en esta ciudad el 4 de Diciembre de 1884, y no existir en la Nava persona alguna que le represente.

Y como esta Administracion desconozca tambien si dejó ó no el finado, pariente ó heredero alguno con quien puedan entenderse los requerimientos de instrucion, se les cita y emplaza por medio del presente edicto, para que en el término de quince dias que marca la regla cuarta de la citada Real orden de 10 de Junio de 1856, contados desde la publicacion en el *Boletin oficial*, comparezcan las personas que se crean interesadas en los derechos y acciones del indicado D. Paulino Portillo, á exponer por escrito ante el Sr. Delegado de Hacienda, cuanto á su derecho convenga, con presentacion de los documentos que juzguen oportunos y tiendan á demostrar haber cumplido por parte del Sr. Portillo, en tiempo y forma legal, lo mandado en las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 y en Real decreto de 12 de Agosto de 1871, pues pasado dicho término sin verificarlo, seguirá su trámite el expediente y les parará el perjuicio consiguiente; advirtiéndoles está ya decretada la incautacion de las fincas por el Estado.

Valladolid 16 de Febrero de 1885.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Leopoldo F. Bermudez.

NUM. 192.

Don Félix Ordas Rodriguez,
Juez de instruccion de Valoria
la Buena y su partido

Por la presente requisitoria, mandada expedir en causa criminal que se instruye por sustraccion de diferentes ropas blancas y una cordera, que despues se reseñarán, de la propiedad de Leocadio Izquierdo y Calixto Benito, vecinos de Cabezon, la noche del 23 de Enero último, se llama al autor ó autores y se ruega y exhorta á las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca de aquéllas y captura de las personas en cuyo poder fueren halladas, poniéndolas á la disposicion de este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena á 14

de Febrero de 1885.—Félix Ordas Rodriguez.—Por su mandato, Isidoro Meriel.

Ropas sustraídas.

Una camisa de algodón en buen uso, para mujer; una camisa para hombre, de algodón, en buen uso; otras dos tambien de hombre, de primera lavadura; dos sábanas de hilo y un par de calzoncillos de algodón.

Y una cordera de un mes y tres dias.

NUM. 194.

D. Antonio Medina, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á dos quinquilleros que se ignora como se llaman, de donde son naturales y vecinos, vestidos de negro, altos, uno de ellos con chaqueta agabanada y el otro con solo chaqueta; y uno de ellos con una muñeca empañada, los cuales se ignora por donde andarán; pero que estuvieron en el pueblo de Valdenebro, el dia treinta de Diciembre último, á fin de que se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye por robo de un pollino y un macho de la posada, la noche del dia primero de Enero último, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecen dentro de los diez dias siguientes al de la fijacion é insercion del presente, interesando á la vez á todas las autoridades civiles y militares la detencion y remision á este Juzgado de dichos sujetos.

Rioseco catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Medina.—Por mandato de S. S.ª, José Nieto y Nieto.

NUM. 196.

Ayuntamiento constitucional de Tordesillas.

Año de 1885.

Lista general de los contribuyentes vecinos de esta villa, que son electores para Compromisarios para Senadores, y que en cumplimiento del art. 25 de la Ley electoral vigente, se expuso al público en 1.º de Enero último sin reclamacion alguna.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Emilio Martin Sanchez.
Santiago de Sampedro.
Ginés Fernandez.
Eugenio Conde Casares.
Mariano Gómez de Bonilla.
Gregorio Merinero Cerezal.
Victor Serrano Aboin.
Zolito Sigüenza del Soto.
Francisco Mata.

Mayores contribuyentes.

	Pts. Cs.
Hilario Maroto Nieto.	794'85
Pedro Gomez de Rozas.	654'15
Juan Bueno Guerra.	637'16
Marcelino Diez Bueno	538'65
Pablo Bermejo.	526'99
Ramon Garcia.	495'81
Bruno Badoya Tapia.	346'29
Gregorio Garcia Diez	350'70
Santos Fernandez.	336'42
Vicente Castellanos.	343'08
Nicolás Rodriguez Vega.	258'72
Juan Camazon.	273'36
Félix Lopez.	246'33
Valentin Camazon.	232'05
Vicente Ferrer Fernandez.	235'20
Antonio Tapia.	224'07
Plácido Serrador.	209'58
Eugenio Bueno.	181'65
Leonardo Rodriguez.	188'58
Pedro Tapia.	193'62
Serapio Navas.	182'91
Vicente Fernandez Sardon.	181'53
Anastasio Antolinez.	178'71
Cándido Rodriguez.	178'50
Ildefonso Ferrin.	175'56
Fermin Galicia.	167'79
Gervasio Rodriguez.	168'63
Pedro Rodriguez Garcia.	163'13
Pedro Bueno.	151'83
Simon Serrador.	150'57
Saturnino Fernandez	154'77
Florentino Mata.	149'73
Nicolás Rodriguez Rodriguez.	145'53
Pedro Regalado Herrera.	148'05
Francisco Perez Viana.	142'53
Eusebio Rodriguez Arias.	134'19
Francisco Navas Velazquez.	136'50
Inocencio de la Cruz.	128'94
Saturio Izquierdo.	117'91
Antonio de la Rica.	106'75
Antonio Gonzalez Tiedra.	101'43
Ambrosio de la Rica.	114'00

Eugenio Fernandez	
Merineró.	43'68
Juan Alvarez Mayor-	
domo..	439'74

La anterior lista ha estado expuesta al público hasta el 24 de Enero último, sin producirse reclamacion alguna por parte de ningun contribuyente ó vecino. Tordesillas ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. —El Alcalde, Emilio Martin. —El Secretario, Juan Gonzalez.

Núm. 184.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Ayuntamiento constitucional de Mayorga.

Año de 1885.

Lista del cuádruplo número de mayores contribuyentes de esta vecindad, que con el Ayuntamiento tienen derecho á votar Compromisarios para la eleccion de Senadores, conforme á lo dispuesto en el art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Patricio Prieto Gonzalez.
- Santiago Merino.
- Sinforiano Arias.
- Cándido Calzado.
- Vicente Lopez.
- Florentino de Elera.
- Félix Garcia.
- Vicente Moreno.
- Pedro Vaquero.
- Isidro del Pozo.

Contribuyentes.

	Pts.	Cts.
D. Modesto Lafuente.	1814	93
Lúcio Arias.	1467	86
Angel Pastor.	929	98
Marcos Prieto.	761	80
Eusebio Palmero.	756	07
Saturnino Valencia.	711	79
José Miguel.	610	79
Diego Riol.	579	44
Bautista Dainciart.	484	89
Martin Gonzalez.	465	98
Félix Calderon.	463	01
Venustiano Valencia.	456	53
Domingo de la Granja.	443	59
Nicolás Riol.	381	40
Manuel Escudero.	374	68
Gaspar Fernandez.	369	46
Ciriaco Pastor.	355	03

Ildefonso Fernandez.	322	19
Felipe Diaz.	295	08
Matias Espinel.	291	58
Pedro Escudero.	286	86
Leoncio Rodriguez.	276	16
Jacinto Espinel.	265	71
Jerónimo Marcos.	243	81
Patricio Escobar.	237	09
Policarpo Calzado.	236	35
Pascual Fernandez.	218	20
Jacobo Garcia.	214	22
Clemente Dominguez	212	96
Mariano Fernandez.	212	71
Juan Casado.	211	97
Toribio de Elera.	211	22
José Fernandez.	210	23
Santos Riol.	205	01
Emilio de Elera.	201	02
Francisco Toribio.	199	78
Bernardino San Miguel.	187	34
Lorenzo Polo.	185	85
Andrés del Pozo Casas	177	14
José Perez.	162	46

Cuya lista formada y rectificada por los individuos del Ayuntamiento, se expondrá al público desde esta fecha, librando copia de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos oportunos. —Mayorga 1.º de Enero de 1885. —Patricio Prieto, Santiago Merino, Vicente Lopez, Florentino de Elera, Vicente Moreno, Cándido Calzado, Isidro del Pozo, Félix Garcia, Sinforiano Arias, Pedro Castañeda, Secretario. Hay un sello del Ayuntamiento.

Es copia literal de la original que autorizada por el Ayuntamiento ha estado expuesta al público desde el dia 1.º al 20 de Enero último sin reclamacion.

Y para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos que haya lugar, espido la presente visada por el Sr. Alcalde en Mayorga á 1.º de Febrero de 1885. —El Secretario, Pedro Castañeda. —V.º B.º El Alcalde, Patricio Prieto.

Núm. 197.

DISTRITO MUNICIPAL DE LA SECA.

AÑO DE 1885.

Lista definitiva de los señores Concejales y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, para la eleccion de Compromisarios de Senadores, la cual se publica en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

- D. Bernardino Bayon Iscar.
- Mamerto Moyano Bayon.
- Nicolás Platon Martin.
- Casimiro Cantalapiedra Recio.
- Manuel Grande Bayon.
- Delfin Bayon de Bayon.
- Lucio Zambranos Manrique.
- Gregorio Rodriguez Rico.
- Francisco Vegas Hidalgo.
- Aniceto Pedrosa Martin.

Contribuyentes.

- D. Santos Estébanez Pedrosa.
- Cipriano Tejedor y Rodriguez.
- Tomás Hidalgo Tacende.
- Manuel Diaz Mendivil.
- Trifon Garcia y Garcia.
- Faustino Bayon de Bayon.
- Mariano Cantalapiedra Lorenzo.
- Tomás Bayon de Bayon.
- Donato Sanz Espeso.
- Angel Ampudia Obregon.
- José Cantalapiedra Lorenzo.
- Francisco Ortiz de Paz.
- Pedro Platon Mena.
- Leon Rico Moyano.
- Mamerto Lorenzo Moyano.
- Esteban Martin Moyano.
- Isidoro Bayon Martin.
- Isidoro Cantalapiedra Recio.
- Claudio Lorenzo Martin.
- Antolin Lorenzo Hidalgo.
- Faustino Rico Velasco.
- Valentin Bayon Pedrosa.
- Agapito Mena Matilla.
- Jerónimo Zambranos Martin.
- Calixto Cantalapiedra Hidalgo.
- Casimiro Mena Ampudia.
- Crisantos Ruiz Labajo.
- Julian Ampudia Bayon.
- Sotero Bayon Cano.
- Gervasio Pedrosa Martin.
- Cipriano Perez Nuño.
- Martin Ampudia Obregon,
- Ignacio Bayon Pedrosa.
- Juan Virgel Machuca.
- Pio Lorenzo Ampudia.
- Mariano Cantalapiedra Recio.
- Pio Cantalapiedra Hidalgo.
- Segundo Nieto Martin.
- Juan Francisco Vegas Hidalgo.
- Santos Bayon del Toral.
- Demetrio Rodriguez Lorenzo.
- Amós Fernandez Lorenzo.
- Pascual Pedrosa Cantalapiedra.
- Julian Estébanez Hernaiz.

La Seca y Febrero 11 de 1885. —El Alcalde, Bernardino Bayon. —Mariano Rubio, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de San Martín de Valbeni.

Relacion de los individuos de Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios en elecciones de Senadores, conforme preceptúa el art. 25 de la ley del Senado.

Individuos del Ayuntamiento.

- D. José Lázaro Cocolina.
- Isidoro Bimal Vallejo.
- Jacinto Vallejo Ortega.
- Tomás Ortega Herrero.
- Lúcio Tomé Torres.
- Anastasio Velicia Torres.
- Mariano Remiro Aragon.

Contribuyentes.

	Pts.	Cts.
D. Eustaquio Vallejo Redondo.	413	75
Eugenio Torre Torres.	291	46
Lorenzo Vallejo Ortega.	219	46
Juan Mosquera del Olmo.	183	40
Benito Cabo Velazquez.	148	30
Fabian Rodriguez Lopez.	140	07
Doroteo Ortega Ortega.	127	12
Ignacio Gil Herrero.	110	54
Mariano Calvo Torres.	99	79
Tomás Ortega Ortega.	96	86
Evaristo Diez Vallejo.	80	00
Nemesio de la Cal Yañez.	77	58
Marcial Gonzalez Elvira.	73	77
Ignacio Aguado Quirce.	68	15
Matias Martin del Olmo.	65	40
Dionisio Martin Miguel.	68	84
José Palomo Tomé.	56	92
Miguel del Barrio Aguado.	56	43
Fernando Palomo Tomé.	49	24
Pedro Gil Herrero.	49	13
Feliciano Aragon Ortega.	48	62
Vicente Ortega Herrero.	45	79
Felipe Mosquera del Olmo.	45	52
Cipriano Ruiz Torres.	42	12
Jacinto Calvo Niño.	40	03
Mariano Camino Maza.	37	88

Benito Torres Vallejo.	36'24
Francisco Martin Miguel.	36'03

La anterior lista, despues de haber permanecido expuesta al público desde el dia 1.º al 21 de Enero pasado sin producirse reclamacion alguna, fué fijada como definitiva en sesion del 25 del mismo, acordando la Corporacion su exposicion nuevamente al público y remision de copia al Sr. Gobernador civil de la provincia, en conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Senadores.

San Martin de Valbení 13 de Febrero de 1885.—El Alcalde, José Lázaro.—El Secretario, Cayo Diez Garcia.

Núm. 195.

Alcaldía constitucional de Puras.

Lista general de los individuos del Ayuntamiento y contribuyentes, vecinos de este pueblo, que son electores para compromisarios de Senadores y que en cumplimiento del art. 25 de la Ley electoral, se expusó al público en 1.º de Enero sin reclamacion alguna.

Individuos del Ayuntamiento.

- D. Francisco Arroyo Perez.
- Miguel Juarez Puras.
- Cipriano Guerra Diaz.
- Ildefonso Garcia Canto.
- Matias Sanz Martin.
- Benito Fraile Casado.

Mayores contribuyentes.

	Pts. Cts.
D. Regino Gomez Herrero.	405'87
Ignacio Villagran Gil-Sanz.	282'71
Julian Arroyo Perez.	160'25
Donato Arroyo Hernandez.	28'46
Leon Martin Andrés.	32'07
Luis Arroyo Sobrino.	27'35
Casiano Caballero Garcia.	31'97
Romualdo Sanz Lopez.	8'45
Alejandro Sanz Gomez.	4'73
Hilarion Diez Aserrador.	5'46
Pedro Sanz Muñoz.	5'30
Juan Manso Zurdo.	3'15

Martin Sanz Miguellañez.	5'88
Rafael Hernandez.	2'52
José Arroyo Gonzalez.	1'26
Vicente Arroyo Gonzalez.	1'26
Ildefonso Lozano Lopez.	2'47
Gregorio Garcia Gomez.	3'18
Simon Sanchez.	2'10
Inocencio Ramos Calle.	1'58
Bráulio Marugan Martin.	1'89
Francisco Heredero Herrero.	40
José Heredero Sobrino.	16'64
Cástor Domingo Gonzalez.	8'64

La precedente lista ha estado expuesta al público hasta el 24 del corriente mes sin producirse reclamacion alguna.

Puras 25 de Enero de 1885.—El Alcalde, Francisco Arroyo.—El Secretario interino, Luis Arroyo.

Núm. 178.

Ayuntamiento constitucional de Esguevillas.

El Ayuntamiento de esta villa substará el dia 1.º de Marzo próximo á la hora de las nueve de la mañana, en sus Casas Consistoriales, ocho faroles y otras tantas palomillas de hierro dulce que le es necesario adquirir con destino al alumbrado público de esta poblacion, en la cantidad de doscientas noventa y seis pesetas que importa su presupuesto, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se ocasionen hasta quedarles colocados.

La subasta tendrá efecto conforme dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1883, por pujas á la llana, atemperándose para ello á lo que previenen las reglas 4.ª y siguientes de dicho Real decreto.

El expediente y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen examinarles.

Esguevillas 15 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Anastasio Gonzalez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencias que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
D.ª Lucía Termes	Pieros.
D. Francisco Torres	Madrid.
Venancio Marquieran	Valladolid.
Manuel Garcia Molina	Idem.
José Higuera	Idem.
Lucia Termes	Pieros.
Godofredo de Beson	San Sebastian.
Bernardo Venta y Garcia	Breceña.
José Pereira	Guardo.
Celedonia dueñas	Madrid.
Escolástica Puras	Valladolid.
Josefa Fernandez	San Antolin de Ibias.
Gregorio Rodriguez	Valladolid.
German Sanz Pelayo	Toledo.
Daniel Regaliza	San Vicente de Castellot.
Pedro Calvo	Rábano.
Diego del Rio	Madrid.
Ramon Gomez	Idem.
Eloy Losada	Arévalo.
Joaquin Miralles	Valladolid.
Juan Rosales	Idem.
Tomas Garcia	Idem.
José Bubio	Idem.
Faustino Diez	Idem.
Jefe de Almacenes	Idem.
Mariano Mendez	Madrid.
Santiago de la Riva	Idem.
Martin Garcia	Valladolid.
Segundo Perez	Madrid.
Julian Agun	Idem.
Marcos Domingo	Valoria la Buena.

PERIÓDICOS.

D. Santiago Alonso	Quintanilla.
Marcelino Gavilan	Nava del Rey.
Vicente Alonso	Zamora.
Julio Aragon	Salamanca.
Luis Garcia	Lugo.
Ciriaco Cembranos	Castroponce.
German Alonso	Valdemorillo.
Julia Ordás	Valderas.
Sres. Garzo é hijos	Leon.
Esteban Alonso	Quintanilla.
Santiago Alonso	Idem.
Emilio Luengo	Cárpio.

Valladolid 16 de Febrero de 1885.—El Administrador, Antonio Verdegay.

VENTA.

Se hace de la acreditada Parada establecida hace 14 años en esta capital.

La persona que desee interesarse en su adquisicion, puede acudir á tratar con la dueña, Sra. Viuda de D. Pedro Pitarque, Acera de Sancti-Spiritus, 56, principal, Valladolid.

¡¡BUENA GANGA!!

Se venden á precios baratísimos muebles nuevos procedentes de los cerrados bazares, Cantarranas, 24 y Libertad 16, que pertenecieron al Sr. Gago.

Informarán plazuela de Santa María, núm. 1, principal, (casa nueva.)

Imp. del Hospicio provincial.